



Cooperativa Mixta Empleados Solidarios del Valle Limitada

REQUISITOS PARA SER DIRECTIVO DE LA COOPERATIVA

En cumplimiento al Art. 28 de la Ley de Cooperativas de Honduras.

1. Ser Hondureño (a);
2. Mayor de edad y miembro de la cooperativa respectiva. En las cooperativas de centros educativos no es necesario el requisito de edad;
3. Saber leer y escribir;
4. Encontrarse solvente en sus obligaciones económicas y estatutarias con la cooperativa al momento de su elección y durante el desempeño del cargo;
5. Haber aprobado el proceso de formación cooperativista establecido en el Estatuto de la cooperativa;
6. No ser conyugues o parientes entre sí o con miembros del órgano de Vigilancia, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad a excepción de lo que establezca el reglamento de esta ley;
7. No haber sido condenado por delitos que impliquen falta de probidad;
8. No formar parte de los cuerpos directivos de otra cooperativa del mismo subsector;
9. No ser empleado de la Cooperativa; y,
10. Los demás requisitos que se establezcan en el Estatuto de cada cooperativa, reglamentos referidos por esta ley y lo que indique el organismo supervisor del sector cooperativo, de acuerdo a la actividad y especialización de cada subsector”.